

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016 – 00371 00

ADMÍTASE el incidente de desembargo propuesto por el señor JOSÉ RUBIEL ROJAS VARGAS, al amparo de lo normado en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P.

Del escrito incidental se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Se reconoce al abogado MARÍN AUGUSTO JACOME CHAVARRO como apoderado del incidentante en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría desagréguense los documentos constitutivos del incidente y ábrase cuaderno aparte. Téngase esto en cuenta al momento de digitalizarse el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(3)

JDC

¹ Estado electrónico 62 del 23 de octubre de 2020